

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

MANEJO DE LOS CASOS SOSPECHOSOS

Definición de caso sospechoso: cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

En primer lugar, se recuerda que no podrá acceder a ningún Centro de la UPM aquella persona, ya sea estudiante, trabajador de la UPM o trabajador de cualquier otra empresa que desarrolle su trabajo en Centros de la UPM, con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID19 o aquellas que manteniéndose asintomáticos estén pendientes de recibir el resultado de una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA).

Además, **es obligatorio el uso continuado y correcto** de mascarilla homologada para todas las personas que accedan a los Centros de la UPM, en todos los espacios del centro y durante toda la permanencia en el mismo.

La persona que inicie síntomas compatibles con la COVID-19 en un Centro de la UPM deberá comunicarlo inmediatamente a sus compañeros, profesor responsable del aula, etc. y desde ese momento se iniciará el protocolo de actuación del Centro. Este protocolo estará adaptado a las peculiaridades del Centro y deberá tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos.

- La persona afectada se trasladará a la sala COVID habilitada por el Centro para el aislamiento de las personas con síntomas donde se le facilitará una mascarilla FFP2 y desde donde comunicará con el responsable COVID del Centro para informarle de la situación. Por tanto, el Centro deberá contar con un stock de mascarillas para atender este tipo de contingencias.
- La persona afectada debe llamar por teléfono a su centro de salud (el teléfono aparece en el reverso de la tarjeta sanitaria) o al teléfono de referencia de la Comunidad de Madrid (900 102 112) desde donde recibirá las indicaciones a seguir.

Si no se pudiese contactar con los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid ya sea en su centro de salud o en el teléfono habilitado (**900 102 112**), se procederá de la siguiente manera:

• En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria el responsable COVID del Centro llamará al 112 o al 061. Si no fuese posible contactar con dicho servicio, se habilitará el traslado hasta un servicio médico de urgencias. Para el traslado, tanto la persona afectada como la persona que la traslade deberán utilizar mascarilla FFP2 homologada. La persona afectada se sentará en los asientos traseros, manteniendo la máxima distancia posible respecto al conductor.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Además, las ventanillas deberán ir ligeramente bajadas para garantizar una adecuada ventilación del habitáculo. Una vez realizado el traslado deberá desinfectarse el vehículo siguiendo las instrucciones recogidas en la Instrucción Técnica aprobada por el Comité de Seguridad y Salud de la UPM.

En caso de confirmarse el diagnóstico por COVID-19 del caso sospechoso la persona que se ocupó del traslado será considerada como contacto estrecho.

 Si el afectado desarrollara síntomas leves, regresará a su domicilio. Al regresar al domicilio, deberá utilizar mascarilla FFP2 en todo momento, y evitar al máximo las interacciones sociales. Una vez en el domicilio, si existen convivientes, deberá evitar el contacto con los mismos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de los servicios de Salud. Desde la sala COVID podrá contactar con familiares para que acudan al Centro a recogerlo.

La persona afectada, no podrá regresar en ningún caso al Centro hasta que no le sea indicado por su médico de atención primaria.

La sala COVID habilitada por el Centro deberá ser un espacio accesible en cualquier momento en que permanezca abierto el Centro. Será para uso individual y contará con ventilación adecuada de forma permanente. Además, estará ubicada cerca de alguno de los accesos del Centro por si fuera necesaria la intervención de los Servicios de Emergencia Sanitaria. Así mismo, deberá contar con teléfono, papelera accionada por pedal con bolsa de basura donde poder depositar mascarillas, pañuelos desechables, etc. utilizados por la persona afectada. Deberá contar únicamente con el mobiliario imprescindible para favorecer la limpieza y desinfección tras su utilización. En la sala COVID estará expuesto en lugar visible el teléfono del responsable COVID del Centro.

Una vez conocido el caso, el responsable COVID o la Dirección del Centro dará instrucciones precisas al personal de limpieza para que se limpie y desinfecte el puesto ocupado por la persona afectada y todas aquellas superficies que hubiera podido tocar hasta que se iniciaron los síntomas (mesa, silla, teclado, teléfono, impresora, fotocopiadora, pomos de puertas y ventanas, etc.). También se deberá proceder a la limpieza y desinfección de la sala COVID. El personal de limpieza no deberá pasar a la sala COVID hasta trascurridas, al menos, dos horas desde que la persona afectada hubiera abandonado dicha sala.

En cualquier caso, la persona afectada por síntomas se considerará caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la estrategia de detección precoz, vigilancia y control. Todas aquellas personas que hayan sido contacto estrecho deberán ser informadas para que hagan autocontrol de síntomas hasta tener los resultados de la prueba diagnóstica del caso sospechoso.

Si el caso **se confirma**, la persona afectada deberá comunicarlo al responsable COVID del Centro y no podrá acudir al centro. Deberá permanecer en **aislamiento** hasta trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Además, se informará a todas aquellas personas que hubieran podido tener contacto estrecho con la persona afectada y con ellas se iniciará el procedimiento de manejo de contactos.